



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra ☎ 2196210

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2011-MDPP

Puente Piedra, 23 de Febrero del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTO: El Informe N° 021-2011-MDPP/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 169-MDPP publicada el 17 de febrero del 2011, se aprobó, entre otros, el Calendario Tributario 2011 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, estableciéndose el 28 de Febrero del 2011, como última fecha para el pago de los siguientes tributos:

- Pago al contado del Impuesto Predial 2011
- 1ra. Cuota del pago Fraccionado del Impuesto Predial 2011
- 1ra. y 2da. Cuotas de pago de los Arbitrios Municipales 2011;

Que, mediante Ordenanza N° 170-MDPP publicada el 28 de enero del 2011, se aprobaron diversos Beneficios Tributarios a favor de los contribuyentes del Distrito de Puente Piedra, los mismos que tendrían vigencia hasta el 28 de febrero del 2011;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Administración Tributaria solicita la prórroga de la fecha de vencimiento para el pago de los tributos referidos en el primer considerando, así como de la vigencia de los Beneficios otorgados mediante la Ordenanza N° 170-MDPP con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos de dichas disposiciones;

Que, las Ordenanzas Nros. 169 y 170-MDPP facultan expresamente al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para su adecuada aplicación;

Estando a lo dictaminado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 6° y 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de Marzo del 2011 la fecha de vencimiento para el pago de los siguientes tributos:

- Pago al contado del Impuesto Predial 2011
- 1ra. Cuota del pago Fraccionado del Impuesto Predial 2011
- 1ra. y 2da. Cuotas de pago de los Arbitrios Municipales 2011

ARTICULO SEGUNDO.- PRORROGAR hasta el 31 de Marzo del 2011 la vigencia de los Beneficios otorgados mediante la Ordenanza N° 170-MDPP.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto y a la Secretaria General y la Gerencia de Participación Vecinal y Comunicaciones su publicación y adecuada difusión.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ESTEBAN F. MONZÓN FERNÁNDEZ
ALCALDE

